

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS	Código: PO.GHU.SST-02
		Fecha de Actualización: 8 de enero del 2026
		Versión: 0.4

CON LOGISTICA DEL VALLE S.A.S a través del representante legal, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la empresa, promoviendo una cultura de no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, ya que este puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño laboral de los trabajadores.

Esta política tendrá los siguientes objetos:

- Prohibir a los trabajadores de CON LOGISTICA DEL VALLE S.A.S presentarse a laborar bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia.
- Es obligación de cada empleado informar, de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de su trabajo.
- La empresa realizara capacitaciones y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los empleados de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- La empresa realizara pruebas aleatorias a todo el personal de forma periódica para aplicar las medidas de control necesarias al cumplimiento de esta política.

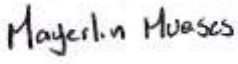
Esta política es coherente con la legislación vigente y el reglamento interno de trabajo, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave, debe ser difundida entre el personal y contratista de la empresa, y en caso de visitantes la persona a cargo de atenderlo realizará la divulgación.



Alejandro González Arévalo
Representante Legal

	POLITICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL Y DROGAS	Código: PO.GHU.SST-02
		Fecha de Actualización: 8 de enero del 2026
		Versión: 0.4

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
0.1	Marzo 15 del 2024	Creación del documento
0.2	Octubre 19 del 2024	Actualización de articulación con otros componentes de PESV
0.3	Enero 08 del 2025	Actualización
0.4	Enero 08 del 2026	Actualización

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Mayerlin Estefania Mueses Gestora SST	 Harold Mauricio Andrade Profesional SST	 Alejandro González Arévalo Representante legal